CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE 30/2021

Se solicita que la notificación al demandado se haga por intermedio del Centro de servicios de la ciudad al correo electrónico aportado en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 170014003003-2021-00601-00

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual de los demandados GREENLED COLOMBA S.A,S representado por la señora Lorena Garcia Gonzales y en contra de Lorena Garcia Gonzales como persona natural, se ordena la misma a su correo electrónico: gerenciagreenled@gmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por EL BANCO DAVIVIENDA la cual se hará por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la petición elevada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 209 del 1/12/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b576fd20e3070568caf031eb6baf2660bc2aeccb4b2a854dad9a755bd0e6c8e**
Documento generado en 30/11/2021 04:19:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica